

Radicado N°: 686554089001-2015-00241-00

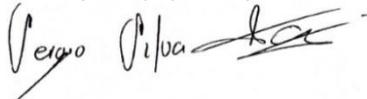
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ASOPALSAT

Demandado: JORGE ARMANDO VESGA.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para que se resuelva lo que en derecho corresponda.

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Examinadas las diligencias, en relación con el oficio 090 de fecha 10 de febrero de 2016 procedente del Juzgado Promiscuo municipal de Sabana de Torres, el cual fue recibido vía correo electrónico, comuníquese destino a su proceso radicado bajo el 6865540890012015-00372-00 que **SI SE TOMA NOTA** del EMBARGO DE REMANENTE de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JORGE ARMANDO VESGA identificado con cedula de ciudadanía 91.000.669.

Líbrense el oficio que corresponda, y adviértase a la parte interesada que queda en el expediente para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



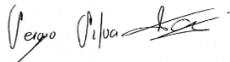
YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **01 de JUNIO de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**